



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE CÁCERES

(S U M A R I O)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Suspensión subasta de bienes inmuebles	Página 4
Suspensión subasta de bienes inmuebles	Página 5
Suspensión subasta de bienes inmuebles	Página 6
Edicto Cobranza	Página 7

AYUNTAMIENTOS

Alcuéscar

Régimen dedicación miembros de la Corporación	Página 12
Devolución fianza instalación de alumbrado público	Página 14

Arroyomolinos

Régimen dedicación miembros Corporación	Página 15
---	-----------

Berrocalejo

Nombramiento Teniente Alcalde	Página 16
Delegación de Competencias	Página 17

Berzocana

Dedicación parcial cargo Alcaldesa-Pta.	Página 18
--	-----------

Cabrero

Nombramiento de Teniente Alcalde	Página 19
--	-----------

Casar de Cáceres

Lista de admitidos plaza agente policía local	Página 20
---	-----------

Casas de Don Antonio

Bases selección operario Servicios Múltiples.....	Página 22
---	-----------

Casatejada

Solicitud de licencia de actividad	Página 23
Delegación atribuciones en Junta de Gobierno.....	Página 24

El Torno

Asignación por asistencia a miembros de la Corporación.....	Página 25
Nombramiento miembros Junta Gobierno y delegación de funciones.	Página 26
Expediente Modificación de créditos n.º 5/2015.....	Página 27
Expediente Modificación de créditos n.º 6/2015.....	Página 28
Modificación ordenanza reguladora servicio (WIFI).	Página 29

Garrovillas de Alconétar

Indemnizaciones y asistencias Órganos Colegiados.....	Página 30
Procedimiento abierto, arrendamiento de Fincas rústicas.....	Página 31

Hervás

Lista aspirantes y designación Tribunal Calificador, puesto de Policía Local por movilidad	Página 33
Nombramientos y delegaciones de la Alcaldía.....	Página 35

Hoyos

Nombramiento Tenientes Alcaldes	Página 36
Retribuciones e indemnización de cargos.....	Página 37
Nombramiento de Tesorera.....	Página 38

Jarandilla de la Vera

Asignaciones económicas miembros Corporación.....	Página 39
Nombramiento Tenientes de Alcalde	Página 40

Logrosán

Delegación funciones de Alcalde	Página 41
---------------------------------------	-----------

Montánchez

Designación funciones de Tesorería.....	Página 42
---	-----------

Moraleja

Modificación de la plantilla de personal y creación de plazas	Página 44
---	-----------

Pasarón de la Vera

Expediente de ejecución subsidiaria	Página 46
---	-----------

Robledillo de la Vera

Nombramiento de Tesorera	Página 48
--------------------------------	-----------

Rosalejo

Cuenta General ejercicio 2014	Página 49
Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2015	Página 50

Salorino

Aprobación inicial de Ordenanza.....	Página 51
Nombramiento Tenientes Alcaldes	Página 52

Sierra de Fuentes

Convocatoria cargo Juez de Paz Sustituto	Página 53
--	-----------

Entidad Local Menor de Valdeñigos

Retribuciones, indemnizaciones y asistencias miembros Corporación.	Página 54
--	-----------

Valverde de la Vera

Delegación competencias y atribuciones de la Alcaldía	Página 55
---	-----------

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO-LOS
BALDÍOS**

Valencia de Alcántara

Convocatoria asamblea general extraordinaria	Página 56
--	-----------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1 DE CÁCERES

Ejecución de Títulos Judiciales 0093/2015	Página 57
Ejecución de Títulos Judiciales 0036/2015	Página 60
Ejecución de Títulos Judiciales 0049/2015	Página 62

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ASUNTO. Suspensión subasta de bienes inmuebles

Fecha: 08 de Julio de 2015

Expediente Nº: 4137859

PROVIDENCIA

En virtud del acuerdo de realizar la subasta de bienes inmuebles, anunciada en el BOP en fecha 20 de Mayo de 2015, propiedad del deudor **JIMÉNEZ HERRERUELA, S.L.**, referente al Expediente de Apremio **Nº 4137859**, y una vez examinada la documentación existente en el mismo.

ACUERDO

La Suspensión de la subasta de bienes del deudor referenciado por haberse efectuado el pago de la totalidad de la deuda contenida en el expediente. Publíquese esta Providencia en el BOP y expóngase en los Tablones de Anuncios del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Propuesta,
El Jefe de Sección de Tesorería,
Contabilidad y Recaudación.

EL TESORERO.

Bonifacio Sereno Cancho

Andrés López Sánchez

4273

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ASUNTO. Suspensión subasta de bienes inmuebles

Fecha: 08 de Julio de 2015

Expediente Nº: 4127867

PROVIDENCIA

En virtud del acuerdo de realizar la subasta de bienes inmuebles, anunciada en el BOP en fecha 20 de Mayo de 2015, propiedad del deudor **D. JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**, referente al Expediente de Apremio **Nº 4127867**, y una vez examinada la documentación existente en el mismo.

ACUERDO

La Suspensión de la subasta de bienes del deudor referenciado por haberse efectuado el pago de la totalidad de la deuda contenida en el expediente. Publíquese esta Providencia en el BOP y expóngase en los Tablones de Anuncios del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Propuesta,
El Jefe de Sección de Tesorería,
Contabilidad y Recaudación

EL TESORERO.

Bonifacio Sereno Cancho

Andrés López Sánchez

4275

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA***ANUNCIO. Suspensión subasta de bienes inmuebles*

Anunciada en el BOP, con fecha 20 de mayo de 2015, la celebración de subasta de bienes inmuebles, contenidos en el Expediente de Apremio N.º 4126430, que se sigue en este Organismo contra el deudor **ZANARPESE, S. L. , con CIF: B81249864.**

Habiéndose detectado error en el procedimiento instruido, por falta de coincidencia entre la Certificación Registral y la Valoración Técnica del inmueble, objeto del expediente de Apremio incoado en este Organismo Autónomo, y por la cual estaba prevista la celebración de la subasta para el día 08 de julio de 2015, a las 10, 30 horas en las Oficinas Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres, en C/. Álvaro López Núñez, s/n de Cáceres, por la presente ACUERDO:

La suspensión de la venta, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles embargados en el Expediente de Apremio N.º 4126430, propiedad del deudor **ZANARPESE, S. L.**, cuya descripción consta en el expediente.

Notifíquese esta Providencia al deudor y demás personas interesadas, publíquese esta Providencia en el BOP y expóngase en los Tablones de Anuncios del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Fecha 8 de julio de 2015.

Propuesta,
JEFE DE SECCIÓN DE TESORERÍA,
CONTABILIDAD Y RECAUDACIÓN

Bonifacio Sereno Cancho

EL TESORERO,

Andrés López Sánchez

4268

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA***EDICTO de cobranza*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, están puestos al cobro hasta el día 21 de SEPTIEMBRE de 2015, en período voluntario.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (AGUA Y CANON C.A. EXTRE-MADURA).

Ejercicio: Primer Trimestre de 2015.

Municipio: ABADÍA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (BASURA).

Ejercicio: Tercer Trimestre de 2014.

Municipio: ALAGÓN DEL RÍO.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (AGUA Y CANON C.A. EXTRE-MADURA).

Ejercicio: 2014.

Municipio: BERROCALEJO.

Concepto: **INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO** (DERECHO DE SUPERFICIE).

Ejercicio: Mayo de 2015.

Municipio: CÁCERES.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (MERCADO DE ABASTOS).

Ejercicio: Mayo de 2015.

Municipio: CÁCERES.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (QUIOSCOS).

Ejercicio: Mayo de 2015.

Municipio: CÁCERES.

Concepto: **ARRENDAMIENTOS LOCALES** (ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES).

Ejercicio: Mayo de 2015.

Municipio: CÁCERES.

Concepto: **ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS** (ARRENDAMIENTOS URBANOS).

Ejercicio: Mayo de 2015.

Municipio: CÁCERES.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO).

Ejercicio: Marzo de 2015.

Municipio: CÁCERES.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (OCUPACIÓN DE LOCALES DE DOMINIO PÚBLICO).

Ejercicio: Mayo de 2015.

Municipio: CÁCERES.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).

Ejercicio: Primer Trimestre de 2015.

Municipio: CASARES DE LAS HURDES.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (BASURA, AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).

Ejercicio: Primer Semestre de 2015.

Municipio: CASATEJADA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO)

Ejercicio: Abril de 2015.

Municipio: CORIA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (ALQUILER CASA LA BARCA Y DEHESA MÍNGUEZ)

Ejercicio: Mayo de 2015.

Municipio: CORIA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (ALQUILER INMUEBLES RINCÓN DEL OBISPO)

Ejercicio: Mayo de 2015.

Municipio: CORIA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (ALQUILER BAR PISCINAS)

Ejercicio: Mayo de 2015.

Municipio: CORIA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (ASISTENCIA A ESCUELA DE MÚSICA)

Ejercicio: Mayo de 2015.

Municipio: CORIA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).

Ejercicio: Segundo Semestre de 2014.

Municipio: LA GRANJA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (BASURA).

Ejercicio: Primer Semestre de 2015.

Municipio: LA GRANJA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (BASURA).

Ejercicio: 2015.

Municipio: HERNÁN-PÉREZ.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (ALCANTARILLADO, AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).

Ejercicio: Primer Trimestre de 2015.

Municipio: JERTE.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (BASURA, AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).

Ejercicio: Segundo Semestre de 2014.

Municipio: MAJADAS.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).

Ejercicio: Segundo Semestre de 2014.

Municipio: LA PESGA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).

Ejercicio: Cuarto Trimestre de 2014.

Municipio: PINOFRANQUEADO.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA)

Ejercicio: Junio de 2015.

Municipio: PLASENCIA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (SERVICIO DE GUARDERÍA)
Ejercicio: Junio de 2015.
Municipio: PLASENCIA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (CASETAS EN MERCADO DE ABASTOS)
Ejercicio: Junio de 2015.
Municipio: PLASENCIA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).
Ejercicio: Primer Trimestre de 2015.
Municipio: POZUELO DE ZARZÓN.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (ALCANTARILLADO, BASURA, AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).
Ejercicio: Primer Semestre de 2013.
Municipio: SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (ALCANTARILLADO, AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).
Ejercicio: Segundo Trimestre de 2015.
Municipio: TORNAVACAS.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (BASURA).
Ejercicio: Segundo Trimestre de 2015.
Municipio: TORREMOCHA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).
Ejercicio: Tercer Trimestre de 2014.
Municipio: VALDECAÑAS DE TAJO.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (ALCANTARILLADO Y BASURA).
Ejercicio: Primer Semestre de 2015.
Municipio: VALDELACASA DE TAJO.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (BASURA, AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).
Ejercicio: Primer Cuatrimestre de 2015.
Municipio: E.L.M. VALDEIÑIGOS.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (BASURA).

Ejercicio: Primer Semestre de 2014.

Municipio: VEGAVIANA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (ALCANTARILLADO, BASURA, AGUA Y CANON C.A. EXTREMADURA).

Ejercicio: Segundo Trimestre de 2015.

Municipio: ZARZA DE GRANADILLA.

Concepto: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS** (BASURA).

Ejercicio: Primer Semestre de 2015.

Entidad: MANCOMUNIDAD DE LAS VILLUERCAS-IBORES-JARA

Municipio: CAMPILLO DE DELEITOSA, CASTAÑAR DE IBOR, DELEITOSA, FRESNEDOSO DE IBOR, NAVALVILLAR DE IBOR, NAVEZUELAS Y ROBLDOLLANO.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Cáceres 17 de julio de 2015

EL GERENTE DEL ORGANISMO, P.D.

Bonifacio Sereno Cancho

4366

AYUNTAMIENTOS

ALCUÉSCAR

ANUNCIO. Régimen dedicación miembros de la Corporación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación acordadas por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2015:

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcaldía, al 75% de la jornada, percibirá una retribución mensual bruta de 2.334,62 €, en catorce pagas anuales, con el incremento del IPC que corresponda a cada anualidad.

— El cargo de Concejal de las áreas de Obras, Servicios, Medio Ambiente, Caminos, Infraestructuras, Ganadería, Parques y Jardines, Vías Urbanas, Programa de Fomento del Empleo Agrario, Cementerio, Protección Civil, Vivienda y Agricultura, al 75% de la jornada, percibirá una retribución mensual bruta de 1.896,88 €, en catorce pagas anuales, con el incremento del IPC que corresponda a cada anualidad.

— El cargo de Concejal del Área de Cultura, al 50% de la jornada, percibirá una retribución mensual bruta de 883,64 €, en catorce pagas anuales, con el incremento del IPC que corresponda a cada anualidad.

Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el RD 462/2.002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y con las actualizaciones efectuadas y siempre de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Establecer que los miembros de la Corporación percibirán las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 20 euros.
- Por asistencia a la sesión de Comisión Especial de Cuentas: 20 euros.
- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local: 125 euros.

en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte. En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

En Alcuéscar a 7 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Narciso Muñoz Chamorro

4291

ALCUÉSCAR

EDICTO. Devolución fianza instalación de alumbrado público

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación e instalación de alumbrado público en Parque Municipal de Alcuéscar", y solicitada por el contratista **SERVICIOS INTEGRALES DE ELECTRICIDAD CAMARA, S.L.U.** la devolución de la fianza de 743,80€ depositado en garantía definitiva de las obras, se hace publico para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Alcuéscar a 8 de julio de dos mil quince.

El Alcalde-Presidente,

Narciso Muñoz Chamorro

4304

ARROYOMOLINOS

ANUNCIO. Regimen dedicación miembros Corporación

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de ARROYOMOLINOS , de fecha 18 DE junio de 2015, relativo al reconocimiento de dedicación parcial a miembros de esta Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se asignan , en base al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Cuantía Neta Mensual: 1.500 Euros.
- N.º Mensualidades Anuales: 12 pagas más 2 extras del mismo importe.
- Dedicación Mínima necesaria: 75 %.

Arroyomolinos a 30 de junio de 2015.

EL ALCALDE,

Antonio Solis Basset.

4244

BERROCALEJO

ANUNCIO. Nombramiento Teniente Alcalde

En base a lo establecido en el art. 21.2 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 41.3 y 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Designar como Teniente Alcalde al siguiente Concejales de esta Corporación:

1º Teniente Alcalde: D. ANGEL LUIS BRAVO COLLADO

2º Teniente Alcalde: D. M. DEL CARMEN BRAVO COLLADO

3º Teniente Alcalde: D. RAFAEL MOYA POLAINA

SEGUNDO: Dejar constancia de que como teniente alcalde, le corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. Así como cuando el mismo se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación.

TERCERO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 apartado d, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. Se notificará personalmente a los designados, y se publicarán en el B.O.P. de Cáceres, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.

Y para que así conste, expido la presente resolución en Berrocalejo, provincia de Cáceres, siendo el día 16 de Junio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ángel Pedro Martínez Cáceres.

4271

BERROCALEJO

ANUNCIO. Delegación de Competencias

Por esta alcaldía, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.4 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Con el fin de conseguir la máxima eficacia en la gestión de los asuntos municipales, realizar las delegaciones en los siguientes concejales.

-Agricultura, Medio Ambiente y Agricultura: ANGEL LUIS BRAVO COLLADO

-Infraestructuras: ANGEL PEDRO MARTINEZ CÁCERES

- Festejos y Piscina: RAFAEL MOYA POLAINA

- Mujer: M. DEL CARMEN BRAVO COLLADO

SEGUNDO: La delegación especial comprende la dirección y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos.

TERCERO: La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados, y ordenando su publicación en el B.O.P. de Cáceres, sin que esto perjudique a su efectividad desde el día siguiente a la firma del mismo.

Berrocalejo a 30 de junio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Angel Pedro Martínez Cáceres.

4272

BERZOCANA

ANUNCIO. Dedicación parcial cargo Alcaldesa-Pta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcaldesa-Pta. realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de 30 horas semanales (dedicación parcial al 75 %) y sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forma parte.

SEGUNDO.- Establecer a su favor una retribución mensual bruta de 1.000,00 euros, y dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, con cargo a la Partida Presupuestaria 912-100 del Presupuesto del año 2015, siendo el importe que corresponda a las cargas sociales con cargo a la partida presupuestaria 130-160-00, para la realización de actividades diversas de representación del Ayuntamiento y atención a los vecinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Realizar la correspondiente modificación de créditos, si fuere preciso, para la correcta ejecución de este acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”

Berzocana, 10 de julio de 2015

LA ALCALDESA-PTA.

Ma. Ángeles Díaz Benito

4298

CABRERO

ANUNCIO. Nombramiento de Teniente Alcalde

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio, ha sido nombrado D. Juan Antonio Pérez Bermejo en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cabrero a 9 de julio de 2015.

La Alcaldesa,

María Fe Plata Herrero

4266

CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO. Lista de admitidos plaza agente policía local

Por Resolución del Alcalde de Casar de Cáceres de fecha 09/07/2015, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local de la localidad por Concurso por concurso por movilidad, se ha resuelto lo siguiente:

« Visto el concurso de méritos convocado para la provisión del puesto de trabajo de Agente de la Policía Local de Casar de Cáceres, por jubilación de su titular

Vistas las instancias presentadas en el plazo abierto a tal fin a partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 22/05/2015. Considerando lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, en la cual se indica la obligatoriedad de aprobar una lista provisional de admitidos y excluidos, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan, en el plazo de diez días hábiles, subsanar los defectos que han provocado su exclusión provisional.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO. Dado que están admitidos los dos aspirantes a la plaza, se acuerda aprobar de forma definitiva la lista de opositores admitidos, y que son:

D. José Iván Cerrudo Salgado.

D. Tomás Cortés Martínez.

SEGUNDO. No hay aspirantes excluidos.

TERCERO. El tribunal se constituirá el día 23 de Julio de 2015 a las 10:00 horas, a fin de valorar los méritos de las solicitantes.

CUARTO. El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: La Secretaria de la Corporación D^a. Catalina Merchán Martín.
Suplente D^a. M^a Isabel Barrantes Caballero.

Secretaria:

Titular: D^a. M^a Cruz Durán García. , Funcionaria de la Corporación.

Suplente D^a. M^a. Magdalena Mendo Espada.

Vocales:

D. Alberto Moreno Díaz, vocal designado por la Junta de Extremadura.

Suplente D. Carlos Antonio Mateos Navarro.

D. Miguel Luna Sánchez.

D. Jorge Jiménez Álvarez.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En Casar de Cáceres, a 10 de julio de 2015.

El Alcalde

4303

CASAS DE DON ANTONIO

ANUNCIO. Bases selección operario Servicios Múltiples

Por Resolución del Sr. Alcalde de Casas de Don Antonio, con fecha 7 de julio, se aprobó la convocatoria y las bases para la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral mediante concurso-oposición.

La plaza se convoca por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador municipal, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo.

Las bases se encuentran expuestas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio para su consulta, en horario de oficina.

Casas de Don Antonio, a 7 de julio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE.

José Manuel Buitrago Morales

4276

CASATEJADA

EDICTO. Solicitud de licencia de actividad

Se somete a información pública por la persona /entidad que a continuación se reseña que se ha solicitado licencia para la actividad siguiente:

Expediente n.º: **02/2015**

Solicitante: **D. RUBÉN LOPEZ LASO**

, actuando en nombre y representación de **FINALIMA, S.A -**

C.I.F.... A-10005254

Actividad: Industria **"AMPLIACION DE UNA PLANTA DE SECADO DE 18 SECADEROS DE TABACO CON LA INSTALACIÓN DE UNA CALDERA DE BIOMASA**

Emplazamiento: - **Polígono 2 - Parcela 24- 10520 Casatejada**

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento

En Casatejada a 07 de julio de 2015.

El Alcalde,

Jaime Pardo Castro

4274

CASATEJADA

EDICTO. Delegación atribuciones en Junta de Gobierno

Por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 10 de julio de 2015 se dictó una resolución cuya parte dispositiva, dice:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

a) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.010.121,04 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.

c) Concesión de todo tipo de licencias y autorizaciones cuya titularidad corresponda a esta Alcaldía.

d) Aprobar los instrumentos de Desarrollo de Planeamiento no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de instrumentos de Gestión Urbanística y de los Proyectos de Urbanización y el otorgamiento de licencias de obras mayores y menores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan directamente al Pleno.

e) Arrendamiento y cesión de uso de bienes por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

f) Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.605.660,52 €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Todas estas competencias delegadas mediante este Decreto podrá el Alcalde ejercitarlas también individualmente y sin necesidad de efectuar acto expreso de avocación de competencias, habida cuenta de que es titular nato de referidas competencias.

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En Casatejada a 10 de julio de 2015.

El Alcalde,

Jaime Pardo Castro

4301

EL TORNO

ANUNCIO. Asignación por asistencia a miembros de la Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75º.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de indemnización de este Ayuntamiento, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 08-07-2015, por el que se acuerda igualmente anular el acuerdo adoptado al respecto en la sesión de fecha 17-06-2015:

Asignación por asistencia a miembros de la Corporación:

- Plenos ordinarios: 60,00 euros/pleno.
- Plenos extraordinarios: 10,00 euros/pleno.
- Junta de Gobierno Local: 170,00 euros/junta.

El Torno a 9 de julio de 2015.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Pedro Pérez Granada.

4258

EL TORNO

ANUNCIO. Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local y delegación de funciones

DON JULIÁN ELIZO MUÑOZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Torno, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el art. 23º.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 52º.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28/11/1986, por la presente dicto el siguiente DECRETO:

Primero: Creada la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 08-07-2015, la misma estará integrada por esta Alcaldía y los Sres. Vocales que se relacionan: DON FRANCISCO RIOLOBOS MARTÍN y DON MANUEL CALLE CALLE.

A la misma le corresponde las funciones señaladas en el art. 23º.4 de la Ley 7/1985 y Art. 43º del R.O.F., por delegación expresa de esta Alcaldía, salvo las mencionadas en los artículos 21º.3 y 71º de la Ley 7/1985 que tienen carácter indelegables y en los términos previstos en el citado Reglamento, así como las señaladas en el Art. 22.º4 delegables por el Pleno.

Esta Presidencia podrá cesar libremente y en todo momento a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Segundo: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, debiéndose notificar a los designados y publicarse en el B.O.P. de Cáceres, sin perjuicio de la efectividad de este nombramiento desde el día siguiente a esta fecha.

Así lo resuelve, manda y firma el Sr. Alcalde, en El Torno a nueve de julio de dos mil quince. Doy fe.

EL ALCALDE,

Julián Elizo Muñoz.

ANTE MÍ: SECRETARIO,

Pedro Pérez Granado.

4257

EL TORNO

ANUNCIO. Expediente Modificación de créditos n.º 5/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8-7-2015 acordó aprobar el expte. de modificación de créditos n.º 5/2015, suplemento de créditos y créditos extraordinario a financiarse con cargo al remanente de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS GASTOS

Cap. 6.- Inversiones..... 22.907,00

TOTAL.....22.907,00

Dicho gasto será financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible resultante de la Liquidación del ejercicio anterior (105.341,29 €).

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, a efectos de que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El Torno a 9 de julio de 2015.

EL SECRETARIO,

Pedro Pérez Granada.

4256

EL TORNO

EDICTO. Expediente Modificación de créditos n.º 6/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8-7-2015 acordó aprobar el expte. de modificación de créditos nº 6/2015, suplemento de créditos y créditos extraordinario a financiarse mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS GASTOS

Cap. 1.- Gastos de personal.....	17.701,00
Cap. 6.- Inversiones.....	2.200,00
TOTAL.....	19.901,00

Dicho gasto será financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de la partida de gastos 943.463.00 (19.901,00 €).

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, a efectos de que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El Torno a 9 de julio de 2015.

EL SECRETARIO,

Pedro Pérez Granada.

4555

EL TORNO

EDICTO. Modificación ordenanza reguladora servicio (WIFI).

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8-7-2015, acuerdo provisional de aprobación de modificación de la ordenanza reguladora del precio público del servicio de acceso a internet a través de la red inalámbrica municipal (WIFI).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 17º del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El Torno a 9 de julio de 2015.

EL SECRETARIO,

Pedro Pérez Granada.

4254

GARROVILLAS DE ALCONÉ TAR

EDICTO. indemnizaciones y asistencias Órganos Colegiados

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6-Julio-2015, ha acordado para el periodo de la presente legislatura, las indemnizaciones y asignaciones que se expresan:

A) INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL CARGO:

A.1 ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS DE GOBIERNO: (Art. 75.3 Ley 7/85)

A percibir por los miembros de la Corporación (tanto Alcalde como Concejales),

Sesiones del Pleno: Por asistencia a Sesiones: 40 Euros sesión

Sesiones Comisiones Informativas, y otros órganos complementarios, o similares: 20 Euros sesión

A.2 ASIGNACIONES A GRUPO POLÍTICOS

Asignación Fija anual a cada Grupo Político 45 Euros

Asignación a Cada Grupo según concejales: 90 Euros por cada concejal obtenido

A.3 COMISIONES DE SERVICIO FUERA DE LA LOCALIDAD: (Art. 75.4 Ley 7/85)

Encomendadas por el Pleno o la Alcaldía o concejales delegados en el ámbito de su delegación:

Locomoción, se reintegrarán los gastos cuando se utilicen transportes en sus líneas regulares, y en la clase 1ª, salvo si es en avión, que será de clase "turista" pudiendo el órgano ordenante, autorizar clase superior por motivos de representación o de duración del viaje.

Cuando se utilice vehículo propio, el importe a percibir por Km. Será de 0,19 Euros, revisándose conforme a la legislación que le sea de aplicación.

Dietas enteras o media Dieta, su devengo percepción y justificación, será el establecido en la legislación de aplicación, clasificándose a los miembros de la Corporación dentro del Grupo I, del R. D. 236/88, de 4 de marzo, antes citado modificado por el R. D. 462/2002, de 24 de Mayo, y LPGE 2008

Garrovillas de Alconé tar a 8-Julio-2015.

EL ALCALDE;

Cándido J. Gil Pizarro

4284

GARROVILLAS DE ALCONÉ TAR

ANUNCIO. Procedimiento abierto, arrendamiento de Fincas rústicas

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10-Julio-2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para el arrendamiento de FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES, siguientes:

Polígono	Parcela	Superficie	Paraje	Tipo Licitación Anual
4	14	01-01-20	Palomino	35,00 Euros
6	08	02-70-00	E. Altagracia	120,00 "
9	13	01-31-80	Dehesa Grande	55,00 "
9	196	00-48-80	Atalaya	10,00 "
10	08	02-02-40	El Cuco	55,00 "
11	05	02-40-00	Cercado Sevilla	55,00 "
12	06	01-30-00	"Los Gallegos"	55,00 "
14	05	03-72-90	Peña Bejera	200,00 "
9	3002-3003	4,2822-2,2016	Polígono Industrial	500,00 "

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉ TAR

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: CASA CONSISTORIAL

2. Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

3. Localidad y Código Postal. GARROVILLAS DE ALCONÉ TAR 10940

4. Teléfono 927 30 90 02

5. Telefax 927 30 95 38

6. Correo electrónico: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.garrovillasdealconetar.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del este anuncio en el BOP

2. Objeto del contrato.

a) Tipo ARRENDAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

b) Descripción ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. ORDINARIA

- b) Procedimiento. ABIERTO
- c) Criterios de adjudicación. ÚNICO (precio)

4. Importe del arrendamiento: Según el establecido anteriormente en tipo de licitación, al alza

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales desde publicación anuncio en BOP
- b) Lugar de presentación: (en el lugar citado en el apartado 1.c anterior)

En Garrovillas de Alconétar a 10-Julio-2015.

El Alcalde,

Cándido Javier Gil Pizarro

4285

HERVÁS

ANUNCIO. Lista aspirantes y designación Tribunal Calificador, puesto de Policía Local por movilidad

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08/07/2015, se aprobó definitivamente la lista definitiva de admitidos y excluidos y la designación del Tribunal Calificador, relativa al puesto de Policía Local por movilidad, cuyo contenido literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR RELATIVA AL PUESTO DE POLICÍA LOCAL POR MOVILIDAD, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 12/06/2015, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local, por movilidad para este Municipio.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 17/04/2015, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	DNI
—SANTOS SOLÍS, MANUEL.	76.116.768Q

EXCLUIDOS:

NINGUNO.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal Calificador, que ha de valorar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. ANTONIO CALDERA HERNÁNDEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hervás.
- Suplente: D^a. MANUELA BLANCO AGUDELO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ahigal.
- Vocal: D. ENRIQUE CENALMOR GARCÍA, Intendente de la Policía Local de Plasencia.
- Suplente: D. PEDRO BLAZQUEZ GARCÍA, Oficial de la Policía Local de Plasencia.
- Vocal: D. LONGINOS HERNÁNDEZ CIPRIAN, Oficial Jefe de la Policía Local de Hervás.
- Suplente: D. JUAN CAMPOS MORENO, Agente de la Policía Local de Hervás.
- Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN MARTA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
- Suplente: D^a. ESTHER BARRIOS GONZÁLEZ, Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
- Secretario: D. ÁNGEL J. RUBIO HERRERO, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Hervás.
- Suplente: D^a. BEATRIZ TOMÉ SÁNCHEZ, Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.

TERCERO. Publicar en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal Calificador.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección para la provisión del puesto de Policía Local por movilidad.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En Hervás a 08 de julio de 2015.

La Alcaldesa-Presidente,

PATRICIA VALLE CORRIOLS

4250

HERVÁS

ANUNCIO. Nombramientos y delegaciones de la Alcaldía

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva corporación local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

DELEGACIONES

PRIMERO. Delegar en la concejala doña Amalia Neila Torres las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en el área de turismo, industria, comunicación, patrimonio, comercio e innovación, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

SEGUNDO. Delegar en el concejal don José Luis Amador Camino las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en el área de medio ambiente, movilidad, seguridad ciudadana, deportes y policía, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

TERCERO. Delegar en el concejal don David Majas Blázquez las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en el área de cultura, educación, política social y participación ciudadana, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

En Hervás, a 8 de julio de 2015.

La alcaldesa,

Patricia Valle Corriols

4277

HOYOS

EDICTO. Nombramiento Tenientes Alcaldes

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 1-07-2015 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

- 1.º- Teniente de Alcalde, D. José Manuel Moralejo Rodríguez
- 2.º- Teniente de Alcalde, D^a Esther Jacinto Iglesias
- 3.º- Teniente de Alcalde, D. Aurelio García Bermúdez

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Hoyos a seis de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Óscar Antúnez García

4280

HOYOS

EDICTO. Retribuciones e indemnización de cargos

El Ayuntamiento de Hoyos, en sesión celebrada el día uno de julio de dos mil quince, con el quórum legalmente establecido adoptó, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar régimen de dedicación parcial al 75% para el Sr. Alcalde D. Óscar Antúnez García, con unas retribuciones netas, en 14 pagas, de 1.350 €.

Segundo: Establecer una asignación por asistencia a pleno de 40 € por sesión. No se percibirá compensación alguna por asistencia a comisiones.

Hoyos a 8 de julio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Óscar Antúnez García

4281

HOYOS

ANUNCIO. Nombramiento de Tesorera

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 2.f) 3º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha resuelto designar a la funcionaria, D^a María Pilar Torres Seco, Tesorera de este Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyos a 7 de julio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Óscar Antúnez García

4282

JARANDILLA DE LA VERA

EDICTO. Asignaciones económicas miembros Corporación

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Julio de 2015, prestó su conformidad a la Moción del Sr. Alcalde Presidente sobre asignaciones económicas a percibir por los miembros de la Corporación Local, las cuales se hacen públicas a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- 1.- La Alcaldía-Presidencia será ejercida en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución líquida de 14 mensualidades de 1.700€/mensuales desde la toma de posesión.

2.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de la misma.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, los siguientes importes:

-Sesiones Plenarias: 45€

-Sesiones Junta Local de Gobierno: 40€

-Sesiones Comisiones Informativas: 40€

TERCERO.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

Jarandilla de la Vera, 7 de Julio de 2015

El Alcalde,

Fermín Encabo Acuña

4249

JARANDILLA DE LA VERA

EDICTO. Nombramiento Tenientes de Alcalde

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, el día 22 de Junio de 2015, dicto la siguiente resolución referente a nombramiento de Tenientes de Alcalde, la cual se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. Fermín Encabo Acuña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres), en virtud de las elecciones municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, he

RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Pablo Miguel López Sánchez

Segundo Teniente de Alcalde: Dña. María del Carmen Martín Martín

Tercer Teniente de Alcalde: Dña. Eva García Fernández

A los mismos les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre, notificándose a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.”

Jarandilla de la Vera, 7 de julio de 2015.

El Alcalde

Fermín Encabo Acuña

4267

LOGROSÁN

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcalde

D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por el presente he resuelto delegar la totalidad de mis funciones en la Primer Teniente de Alcalde D^a. ANA JOSEFA ABRIL CALLES.

La presente delegación surtirá efectos desde el día 17 de julio de 2015 y hasta su revocación.

Logrosán a 15 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Juan Carlos Hernández Martínez

4283

MONTÁNCHEZ

ANUNCIO. Designación funciones de Tesorería

Examinado el expediente administrativo, relativo a la designación de la persona que ocupe las funciones de Tesorería que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, con el objeto de cubrir el puesto de trabajo de obligatoria existencia,

HE RESUELTO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local nombrar y atribuir las funciones de Tesorería del Ayuntamiento de Montánchez a D^a Isabel Ma^a Pavón Caballero.

Al Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación. La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al designado, que se consider-

ará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo previas las comprobaciones oportunas.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

3776

MORALEJA

EDICTO. Modificación de la plantilla de personal y creación de plazas

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2015, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la **CREACIÓN** de las siguientes las plazas:

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, ESCALA BÁSICA, CATEGORÍA OFICIAL

Denominación: OFICIAL POLICÍA LOCAL.

Número de plazas: dos

Adscripción: POLICIA LOCAL.

Grupo: C. Subgrupo C1.

Titulación académica requerida: Título de bachiller o técnico o equivalente.

Forma de provisión del puesto: concurso oposición - promoción interna.

Complemento de destino: Nivel 22.

Complemento específico: 60 puntos.

Y la **AMORTIZACIÓN**, en el momento de la conclusión y superación, en su caso, del procedimiento de promoción de las siguientes plazas:

Denominación: AGENTE POLICÍA LOCAL.

Número de plazas: dos

Adscripción: POLICÍA LOCAL.

Grupo: C1.

Complemento de destino: 20.

Complemento específico: 64 puntos.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- Al tratarse de una convocatoria independiente de promoción interna NO será de aplicación lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 8 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Julio César HERRERO CAMPO

4247

PASARÓN DE LA VERA

ANUNCIO. Expediente de ejecución subsidiaria

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, en relación con la orden de ejecución consistente en LIMPIEZA DE VEGETACIÓN MUERTA Y SECA del inmueble propiedad de VIAPROM, S.L., se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y art. 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Habiéndose realizado visita de inspección por Los Servicios Técnicos Municipales, al bien inmueble propiedad de VIAPROM, S.L., sito en CAMINO VETTONES Nº 32 Y CTRA. VIRGEN BLANCA Nº 1, en la que se comprobó que no se había procedido a la realización de la LIMPIEZA DE VEGETACIÓN MUERTA Y SECA, al objeto de cumplir la obligación que se deriva de escrito de requerimiento de limpieza del terreno remitido con fecha 10 de marzo de 2015, visto el informe emitido al respecto y el informe de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2015, se dio audiencia al interesado por un plazo de DIEZ días, a los efectos de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que considerara pertinente. En certificado de Secretaría de fecha 16 de junio de 2015, No consta ninguna alegación.

Concluido el plazo de audiencia y visto que no se han presentado ninguna alegación y en cumplimiento de los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar a **VIAMPROM, S.L.** para que en el plazo de **10 días**, proceda a la realización de las actuaciones consistentes en **LIMPIEZA DE VEGETACIÓN MUERTA Y SECA**, en cumplimiento del escrito de requerimiento de limpieza del terreno remitido con fecha 10 de marzo de 2015.

SEGUNDO. Transcurrido dicho plazo, que por parte de los Servicios Técnicos

Municipales se realice visita de comprobación y emitan informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

TERCERO. Apercibir a **VIAPROM, S.L.**, propietario del bien inmueble sito en **CAMINO VETTONES Nº 32 Y CTRA. VIRGEN BLANCA Nº1**, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pasarón de la Vera, 9 de julio de 2015.

El Alcalde,

José M^a Campo Sánchez

4299

ROBLEDILLO DE LA VERA

ANUNCIO. Nombramiento de Tesorera

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1, apartados h) y s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de Decreto de Alcaldía 25/2015, de 22 de junio, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera ha resuelto atribuir, de conformidad con el artículo 92.bis de la Ley 7/1985 y artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a la plaza de la plantilla de empleados públicos de este Ayuntamiento, con la denominación de ADMINISTRATIVA, las funciones de Tesorería a que hace referencia el mencionado precepto y nombrando por tanto, como TESORERA del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres) a Dña. Susana Martín Martín, titular de dicha plaza, asignándole las funciones descritas en la citada Resolución.

Robledillo de la Vera a 10 de julio de 2015.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Lucas Martín Castaño

4294

ROSALEJO

ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rosalejo a 10 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Alfonso Mimoso Moreno

4293

ROSALEJO

EDICTO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 9 de julio de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el art. 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En Rosalejo, a 10 de julio de 2015.

El Alcalde,

Alfonso Mimoso Moreno

4295

SALORINO

ANUNCIO. Aprobación inicial de Ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización establecida en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, así como regulación de la tasa por este tipo de vertidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 e abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser examinado y se presenten reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha ordenanza.

Salorino 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Álvaro Sánchez Cotrina.

4278

SALORINO

ANUNCIO. Nombramiento Tenientes Alcaldes

D. ALVARO SANCHEZ COTRINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALORINO (Cáceres), teniendo presente que corresponde al Alcalde designar libremente a los Tenientes de Alcalde, vistos los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46 y s.s. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales, Tenientes de Alcalde:

- D. ^a María Teresa Duque Barroso, Primer Teniente de Alcalde
- D. Eduardo Sánchez Cotrina, Segundo Teniente de Alcalde.

Segundo.- Establecer que los tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de vacante, enfermedad, ausencia o impedimento que imposibilite el ejercicio de las funciones y por el orden establecido con anterioridad.

Tercero.- En relación a la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica diaria y no conlleve resolución de expedientes, serán competencia de esta Alcaldía, pero cuando por razones del cargo se ausentará temporalmente del Ayuntamiento, me sustituirán en la firma, por el Orden de nombramiento los Tenientes de Alcalde, que se encuentren esos momentos en la Casa Consistorial.

Cuarto.-Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre

Salorino a 15 de junio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

ANTE MÍ:
EL SECRETARIO.

4279

SIERRA DE FUENTES

EDICTO. Convocatoria cargo Juez de Paz Sustituto

El pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica de Poder Judicial pretende proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de una persona idónea para el desempeño de las funciones de Juez de Paz Sustituto.

Las personas interesadas deberán presentar solicitud en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- Currículum Vitae, con justificación de la Titulación.
- Certificado médico de no existencia de impedimento físico para el ejercicio del cargo.

Sierra de fuentes a 3 de julio de 2015.

LA ALCALDESA,

María Luisa Holgado Guerra

4248

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEÍÑIGOS

EDICTO. Retribuciones, indemnizaciones y asistencias miembros Corporación

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos, en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2015 adoptó acuerdo relativo a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Cargos con dedicación parcial (25%): ALCALDE. Retribución bruta anual: 9.186,38 euros (14 pagas año)

Las asignaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los miembros de la Corporación que no ostenten cargos de dedicación exclusiva o parcial, serán las siguientes:

-Por asistencia a cada sesión de la Junta Vecinal: 52,94 euros, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F.

Por asistencias a Tribunales de oposición, concurso o concurso-oposición u otros órganos encargados de la selección de personal, son de aplicación las cantidades previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo,

En Valdeíñigos a 8 de julio de 2015

EL ALCALDE,

Emiliano Martín Álvarez

4269

VALVERDE DE LA VERA

ANUNCIO. Delegación competencias y atribuciones de la Alcaldía

Se hace público que con fecha 9 de Julio de 2015, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha dictado el presente Decreto:

“Teniendo prevista mi ausencia de la localidad, desde el día 22 al 31 de Julio y de conformidad con lo previsto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente resuelvo:

Primero.- Delegar en el primer Teniente Alcalde, Don Jesús Cordobés Jaramillo, la totalidad de mis competencias y atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación vigente, con efectos 22 de Julio y en tanto dure mi ausencia.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Valverde de la Vera a 9 de julio de 2015.

La Alcaldesa,

Nathalie Victoria Deprez García

4287

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS

VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO. Convocatoria asamblea general extraordinaria

La Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos, en reunión celebrada el día 15 de julio de 2015 ha acordado:

Convocar Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo día 5 de agosto de 2015 a las 19:30h en 1.ª convocatoria y a las 20:00 h en 2ª convocatoria , en la Casa de la Cultura, Luis Landero, de la localidad de Alburquerque , sita en Avda. de Extremadura, S/N .

El orden del día es:

“Elección mediante votación de los representantes de los distintos sectores en la Junta Directiva.

El censo de socios estará expuesto en la Sede de la Asociación y en los Ayuntamientos socios hasta el día 31 de julio de 2015.

Las reclamaciones podrán presentarse hasta las 15,00 horas del viernes 31 de julio de 2015, mediante escrito dirigido al Presidente, en el registro de la Asociación

Valencia de Alcántara 16 de julio de 2015.

José Manuel Acuña Bravo

Presidente

4383

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL - 1 DE CÁCERES**

EDICTO. Ejecución de Títulos Judiciales 0093/2015

D. DAVID MÉNDEZ CALVO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000093/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª MARÍA AMPARO BERNAL LANCHO contra la empresa JUAN JOSE GONZALEZ BARRERA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRET N.º 159/15

Secretario Judicial D.ª BEGOÑA PALACIN FABREGAS.

En CÁCERES a uno de Julio de dos mil quince.

El anterior escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante MARIA AMPARO BERNAL LANCHO y de otra como ejecutado JUAN JOSE GONZALEZ BARRERA, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 11.06.15 para cubrir la cantidad de CIENTO SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (160,61.-) en concepto de principal y de VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (25,69.-) que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación; más la suma de VEINTE EUROS (20.-) en concepto de honorarios del Letrado actor.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 41/15 seguido en el juzgado de lo Social nº2 de Cáceres se ha dictado Decreto de insolvencia de la ejecutada.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado JUAN JOSE GONZALEZ BARRERA, en situación de **INSOLVENCIA TOTAL**, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en

el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1144 0000 64 0093 15 en el BANCO SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a JUAN JOSÉ GONZÁLEZ BARRERA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CÁCERES, a nueve de Julio de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

4263

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1 DE CÁCERES

EDICTO. Ejecución de Títulos Judiciales 0036/2015

D. DAVID MÉNDEZ CALVO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 000036 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª VANESA GONZÁLEZ DÍAZ contra la empresa MANUEL CORDERO ÁLVAREZ, GESTIÓN EMPRESARIAL MALLORQUINA SL, MOUNIA SERVICIOS HOTELEROS SL, HOTEL CÁCERES GOLF 2012, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIO JUDICIAL SRA D.ª BEGOÑA PALACIN FABREGAS

En CÁCERES, a diecinueve de Junio de dos mil quince.

La anterior comunicación de la Letrada Sra. Rivera Aullol, únase a los autos de su razón;

Toda vez que la referida letrada hace constar en su comunicación su renuncia a la representación y defensa respectivamente de las mercantiles ejecutadas HOTEL CC GOLF 2012 SL y MANUEL CORDERO ÁLVAREZ, requiérase a la mismas para que en el **plazo de cinco días** designen, si a su derecho interesa, letrado que asuma su representación procesal y defensa técnica, entendiéndose en otro caso las actuaciones directamente con las mercantiles ejecutadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intencadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOTEL CÁCERES GOLF 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CACERES, a nueve de Julio de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

4264

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1 DE CÁCERES*EDICTO. Ejecución de Títulos Judiciales 0049/2015*

D. DAVID MÉNDEZ CALVO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 000049/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a contra la empresa HOTEL CC GOLF 2012 SL, MANUEL CORDERO ÁLVAREZ, GESTIÓN EMPRESARIAL MALLORQUINA SL, MOUNIA SERVICIOS HOTELEROS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
SECRETARIO JUDICIAL SRA D^a. BEGOÑA PALACIN FABREGAS**

En CÁCERES, a veintidós de junio de dos mil quince.

Los anteriores escritos presentados por la letrada Sra. Mastro Amigo así como la letrada Sra. Rivera Aullol, únanse a los autos de su razón y dése traslado a la parte contraria.

De conformidad con lo solicitado acuerdo:

Requerir al ejecutado MANUEL CORDERO ÁLVAREZ para que a la mayor brevedad posible aporte a este Servicio de Ejecución la documentación tributaria y fiscal en al que conste la actividad económica a la que se dedica y donde se realiza la misma y las retribuciones que percibe por dicha actividad.

Librar oficio al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca a fin de que por quien corresponda remita certificación sobre los locales que cuentan con licencia de apertura y la actividad a la que se dedica en esa localidad la empresa GESTIÓN EMPRESARIAL MALLORQUINA SL.

Requerir a través de su representación legal a la mercantil ejecutada GESTIÓN EMPRESARIAL MALLORQUINA SL. para que a la mayor brevedad posible aporte a este Servicio de Ejecución Civil copia del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2012,2013,2014 y con su resultado se acordará lo procedente.

Con respecto a lo solicitado sobre la vida laboral de la empresa GESTIÓN EMPRESARIAL MALLORQUINA SL se hace saber a la parte actora que la investigación de la vida laboral solo se refiere a las personas físicas por lo que requiérasela para que a la mayor brevedad posible aclare los términos de la referida solicitud, concretando qué información es la que a su derecho interesa.

Igualmente y previo a acordar sobre la solicitud de precinto y deposito de los vehículos propiedad de la mercantil ejecutada GESTION EMPRESARIAL MAL-LORQUINA SL objeto de embargo relacionados en Decreto de fecha 6.05.15 y toda vez que la única anotación del embargo preventivo se ha efectuado en relación al vehículo 2870HBH, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días ponga de manifiesto a este Juzgado si a su derecho interesa sacar a pública subasta el referido vehículo, con objeto de proceder a su avalúo y simultáneamente al precinto y deposito solicitado.

Constando en los autos que los vehículos embargados matrícula 1188HJM, 3532HHP, 2111HGK, 4184HGB, figura inscritos el dominio a favor de la entidad SANTANDER CONSUMER EFC. SA., BMW BANK GMBH SUCRUSAL EN ESPAÑA, SANTANDER CONSUMER EFC SA, SANTANDER CONSUMEN EFC SA, respectivamente ofíciase en forma a las mismas a fin de que expidan certificación en la que se haga constar, fecha de terminación del leasing o arrendamiento financiero, existencia de deuda de contrato y si en estos momentos se puede cancelar la inscripción de dominio.

Igualmente y toda vez que la letrada Rivera Aullol hace constar en su comunicación su renuncia a la representación y defensa respectivamente de las mercantiles ejecutadas HOTEL CC GOLF 2012 SL y MANUEL CORDERO ALVA-REZ, requiérase a la mismas para que en el **plazo de cinco días** designen, si a su derecho interesa, letrado que asuma su representación procesal y defensa técnica, entendiéndose en otro caso las actuaciones directamente con las mercantiles ejecutadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

DECRETO

Secretario Judicial D.^a BEGOÑA PALACIN FABREGAS.

En CACERES a veintitrés de Junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se dictó Auto despachando ejecución y Decreto de medidas ejecutivas a instancia de JUANA ANTONIO MANZANO PEDRAZO, BENIGNA ROMAN SLAGADO, MARIA VICENTA BARRAS VIDARTE, FRANCISCA REY RAMOS, MARIA DEL CARMEN MARROYO CAMPON, ISABEL DEL AMO IGLESIAS, contra HOTEL CC GOLF 2012 SL, MANUEL CORDERO ALVAREZ, MOUNIA HOTELEROS SL, GESTION EMPRESARIAL MALLORQUINA SL, restando por abonar al día de la fecha la cantidad de 263.862,60 euros, en concepto de principal, más otros 42.218,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

SEGUNDO.- Por Decreto de fecha, se acordó el embargo de los vehículos matrícula 1188HJM, 3532HHP, 2111HGK, 4184HGB, 2870HBH, propiedad del ejecutado GESTIION EMPRESARIAL MALLORQUINA, librándose el correspondiente mandamiento al Registro de Bienes Muebles de PALMA DE MALLORCAR, el cual se remitió a este Servicio de Ejecución, con nota de calificación, en la que se comunicó que se suspendía la práctica de la anotación del embargo por constar inscrito el dominio a favor de la entidad arrendadora SANTANDER CONSUMER así como BMW BANK GmbH.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNCIO.- De conformidad con el art. 252 y 253 de la LPL y arts. 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo EL EMBARGO SOBRE LOS DERECHOS que pudieran corresponder a la mercantil ejecutada GESTIION EMPRESARIAL MALLORQUINA SL sobre los vehículos que se describen a continuación, por constar un contrato de leasing o reserva de dominio:

- Vehículo Matrícula 1188-HJM, marca Ford.**
- Vehículo Matrícula 3532-HHP, marca Mini.**
- Vehículo Matrícula 2111-HGK, marca Ford.**
- Vehículo Matrícula 4184-HGB, marca Ford.**

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles de PALMA DE MALLORCA a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Ofíciase a la Entidad Financiera SANTANDER CONSUMER, a fin de que, a la mayor brevedad posible, remita a este Servicio de Ejecución certificado de cancelación del contrato de leasing o arrendamiento financiero, a fin de poder realizar las gestiones correspondientes en el Registro de Bienes Muebles.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOTEL CC GOLF 2012 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CÁCERES a nueve de julio de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

4265



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Administración del B.O.P.

Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres

Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793

e-mail: bopcaceres@dip-caceres.es

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.